

**ACUERDO No. 011.**

Agosto 31 de 2015.

“Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia)”.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Artículo 11° del Decreto 1876 de 1.994, el Artículo 7° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal, el Artículo 17° del Acuerdo 017 de 1.998 y el Artículo 7° del Acuerdo 001 de 1.998 emanados de esta corporación,

CONSIDERANDO:

1. Que por definición, contenida en los artículos 2° y 4° del Decreto 0351 de Febrero 19 de 2014, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) es un generador de dichos residuos.
2. Que el numeral 1° del artículo 6° del Decreto 0351 de 2014 establece que es obligación de los generadores de residuos relacionados con la atención en salud formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA, en el marco de sus competencias, el Plan de Gestión Integral para los Residuos Generados en la Atención en Salud, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
3. Que el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia), elaboró un Plan de Gestión Integral de Residuos para la entidad, el cual debe ser adoptado por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado mediante Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar e implementar para la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia (Antioquia) el “Plan de Gestión Integral de Residuos” que se anexa y forma parte constitutiva del presente Acuerdo.

Salud Integral para Todos**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Concordia a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil quince (2.015).

ADRIANA LUCÍA PIEDRAHITA HENAO.

Secretaria Municipal de Gobierno y Servicios Administrativos.

Presidenta (d) de la Junta Directiva.

SANTIAGO CAICEDO RESTREPO.

Gerente Empresa Social del Estado.

Secretario Técnico de la Junta Directiva.